



Universidad Nacional del Callao

Vice Rectorado de Investigación



Callao, 22 de setiembre de 21

Señor

PRESENTE. -

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 072-2021-VRI-VIRTUAL. Callao, 22 de setiembre de 21. **EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud mediante el cual el profesor **Dr. HUMBERTO RUBÉN HUANCA CALLASACA**, presenta a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, el Informe Final de Investigación titulado **"IMPACTO DE LA LEY SARBANES OXLEY EN LAS ORGANIZACIONES Y EMPRESAS PERUANAS"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 485-2020-R del 02 de octubre del 2020, fue aprobado el Proyecto de Investigación del profesor **Dr. HUMBERTO RUBÉN HUANCA CALLASACA** titulado **"IMPACTO DE LA LEY SARBANES OXLEY EN LAS ORGANIZACIONES Y EMPRESAS PERUANAS"** con cronograma de ejecución de 12 meses (del 01 de setiembre del 2020 al 31 de agosto del 2021)

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad.

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N°571-2021-FCC (TR-DS) del 14 de setiembre del 2021, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado **"IMPACTO DE LA LEY SARBANES OXLEY EN LAS ORGANIZACIONES Y EMPRESAS PERUANAS"** desarrollado por el profesor **Dr. HUMBERTO RUBÉN HUANCA CALLASACA**, que contiene la Resolución de aprobación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°019-2021-UICC(TR-DS) del 08 de setiembre del 2021, Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Contables N°391-2021-CFCC/TR-DS del 09 de setiembre del 2021, solicitud de presentación del Informe Final de Investigación del profesor responsable **Dr. HUMBERTO RUBÉN HUANCA CALLASACA**; un (01) ejemplar anillado del Informe Final y un (01) Cd.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020 PCM se dicta el estado de emergencia a nivel nacional, asimismo se dictan otras disposiciones como el D.U N° 026-2020, y D.S. N° 010-2020-TRD las mismas que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)". Asimismo la



Universidad Nacional del Callao

Vice Rectorado de Investigación



UNAC , atendiendo a las circunstancias actuales y medidas adoptada emite la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020; que autorizan las labores en forma remota, actividades que han sido adoptadas por el Vicerrectorado de Investigación en la forma sugerida por las diferentes instituciones y organismos, habiéndose procedido a recepcionar toda la documentación relacionada con el expediente del Informe Final de Investigación titulado **"IMPACTO DE LA LEY SARBANES OXLEY EN LAS ORGANIZACIONES Y EMPRESAS PERUANAS"** desarrollado por el profesor Dr. **HUMBERTO RUBÉN HUANCA CALLASACA**, para efectos de continuar en forma remota con el trámite correspondiente.

Que, la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante N° 139-2021-ICICYT-VRI del 21 de Setiembre de 2021, indica que el expediente del profesor Dr. **HUMBERTO RUBÉN HUANCA CALLASACA**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98-CU del 25 de Mayo de 1998.

RESUELVE:

1. Dar conformidad de la presentación y cumplimiento de trámite del Informe Final de Investigación titulado **"IMPACTO DE LA LEY SARBANES OXLEY EN LAS ORGANIZACIONES Y EMPRESAS PERUANAS"** presentado por el profesor Dr. **HUMBERTO RUBÉN HUANCA CALLASACA**.
2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Fredy Salazar Sandoval
Vicerrector de Investigación (E)

c.c. Rector, VRA, FCC, UIFCC, DIGA
c.c: ORH, ICICYT, interesado
c.c.: Archivo.